



Resolución de Secretaría General

Lima, 03 FEB. 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 141-2016-DV-OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 075-2016-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Memorandum N° 141-2016-DV-OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración, comunica a la Unidad de Recursos Humanos que la servidora Irene Castro Rivas, Jefa de la Unidad de Tesorería, hará uso de su descanso vacacional entre los días 01 de febrero al 01 de marzo de 2016; por lo que solicita se encargue durante dicho periodo al servidor Lizardo Meneses Alzamora, las funciones de Jefe de dicha Unidad, mientras dure el descanso físico vacaciones de la acotada servidora;

Que, el artículo 51° del Reglamento Interno de Trabajo de DEVIDA, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG señala que *"Las vacaciones anuales son los periodos de descanso físico de treinta (30) días calendarios ininterrumpidos con goce de remuneraciones, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad y los intereses propios del trabajador. (...) La Unidad de Personal es la encargada de formular el Rol de Vacaciones en coordinación con el Jefe inmediato del trabajador. (...)"*;

Que, mediante el Informe N° 075-2016-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos precisó que del registro de Control de Asistencia, la servidora Irene del Rosario Castro Rivas cuenta con un saldo vacacional (30 días) correspondiente al periodo 2014-2015, por consiguiente consideró procedente el uso de las vacaciones solicitadas, desde el 01 de febrero al 01 de marzo a favor de dicha servidora y, en su ausencia encargar al servidor Lizardo Meneses Alzamora, contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728, las funciones de Jefe de dicha Unidad orgánica;



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-DV-PE se delega en la Secretaría General, en materia de Recursos Humanos, las facultades de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral de los Decreto Legislativos N° 728 y N° 1057;

Que, en ese sentido corresponde viabilizar el encargo de funciones de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina General de Administración a favor del servidor **Lizardo Meneses Alzamora**, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, mientras dure el descanso físico vacacional de la servidora Irene del Rosario Castro Rivas, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad;

Con los visados de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°001-2016-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR con eficacia al 01 de febrero de 2016 hasta el 01 de marzo de 2016, las funciones de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina General de Administración, al servidor **LIZARDO MENESES ALZAMORA**, contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728, Profesional II – Especialista Administrativo de la Oficina General de Administración, en tanto dure la ausencia de su titular, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y al personal mencionado en este acto resolutorio, así como archivar una copia en sus legajos personales.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
Ninoska Mosqueira Cornejo
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaría General